



RADICADO: **66001310500420190043801**
DEMANDANTE: **GONZALO LEÓN GUEVARA Y OTROS**
DEMANDADO: **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente fue compartido por la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- a través del gestor documental Best Doc el 06-12-2023 y se recibió de manera física en las instalaciones de esta secretaría el día 06-12-2023.

El expediente consta de las siguientes actuaciones:

1. 01PrimeraInstancia con 4 elementos.
2. 02SegundaInstancia con 1 elemento.
3. 03RecursosExtraordinarios con 1 elemento.
4. Cuaderno No 1. (Primera Instancia) que comprende los folios 1 al 200.
5. Cuaderno No. 2 (Primera Instancia) que comprende los folios 201 al 400 y discos compactos a folios 94.
6. Cuaderno No. 3 (Primera Instancia) que comprende los folios 401 al 600.
7. Cuaderno No. 4 (Primera Instancia) que comprende los folios 601 al 777.
8. Cuaderno No. 5 (Recurso Extraordinario de Casación) que comprende los 778 al 794.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/En75CZB4f9xLnwzLzvj3Rq4BEu1IDhviEYXG24Rdzf4o4A?e=qu00ib

Pereira, 19-01-2024

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

Magistrada Ana Lucía Caicedo Calderón

Pereira, 22-01-2024

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 15-11-2023, **NO CASÓ** la sentencia proferida el 11-10-2021 por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia

Notifíquese y cúmplase,

Ana Lucía Caicedo Calderón
Magistrada